

FECHA: 11/07/2013

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0812/2009

ID TÍTULO: 4310965

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de los Alimentos por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Universitario de Ingeniería de Alimentos para el Desarrollo (IIAD) (VALENCIA)
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda valorar los referentes externos relacionados con el Título especificando en qué medida han contribuido al diseño del programa formativo propuesto.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Para informar adecuadamente al alumno, se recomienda indicar en el PDF que se adjunta al apartado 5.1 que las prácticas externas son obligatorias para aquellos estudiantes que

cursen la orientación profesional.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado y se eliminan las dos especialidades del título.
- Se adecua este apartado al título de 60 ECTS y se aumenta de 10 a 12 ECTS el

Trabajo Fin de Máster

- Normas de permanencia: se incluye el texto refundido de la normativa aprobada en Consejo Social de 29 de abril de 2010 y las modificaciones aprobadas en el Consejo Social de 3 de octubre de 2011.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

- Se adecuan las competencias al título de 60 ECTS.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.
- Se adecúan los requisitos de acceso y criterios de admisión reflejados en el RD861/2010.
- Se incluye la Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

- Se adecúa este apartado al título de 60 ECTS.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se adecúa este apartado al título de 60 ECTS.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se actualiza este apartado y se incorpora un listado de empresas e instituciones en las que el alumno podrá realizar prácticas.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVIOS

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.

CRITERIO 10: CRONOGRAMA DE IMPARTICIÓN

- Se incorpora en la aplicación del Ministerio la información referente a este apartado.

Madrid, a 11/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken